



01 DIC.2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 145157 2062

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Ordinario N° 181 de Fecha 23 de Noviembre de 2015 se solicita giro Global para realizar Acción del PME 2015.-

e) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O :

1.- EFECTÚESE, El Traspaso a Don ALFONSO CABEZAS ESPINOZA, Profesor Encargado de la Escuela G-26 "REPÚBLICA DE AUSTRIA" de la Comuna de Angol, Fondos Globales a Rendir cuenta, con el fin de cubrir los gastos de la Ley SEP Año 2015, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las normas de la Ley de Compras Públicas, equivalente a la suma de \$ 430.000.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JGS/RPL/fme.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Sr. Alfonso Cabezas Espinoza
- Depto. Educación Municipal
- Sub.- Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL